

CMI-ASEA-DGRMS-IA-047-2017

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO ASEA-DGRMS-IA-047-2017, QUE AMPARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) E INSUMOS DE CAFETERÍA, EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "PRODHEXAR, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR OMAR CÁRDENAS ROMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 05 de julio de 2017 se llevó a cabo el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-016G00999-E34-2017, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Con fecha 14 de julio de 2017, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto el suministro de materiales (útiles de oficina) e insumos de cafetería.

**TERCERO.-** Con fecha 19 de septiembre de 2017, la Ciudad de México, sufrió un sismo que provoco situaciones de emergencia, por lo que debido a causas de fuerza mayor originadas por el fenómeno natural, se hace necesario modificar la Declaración 1.7 relacionada con el domicilio de **"LA ASEA"**, para efectos del contrato, así como la cláusula SEXTA denominada **"PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"** del **"EL CONTRATO"**.

#### DECLARACIONES

**PRIMERA.** Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

- 1.1.- Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en **"EL CONTRATO"**, en razón de que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como sus datos generales y específicos no han cambiado.
- 1.2.- El C. César Omar Cárdenas Romo, en su carácter de representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 1.3.- Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

**SEGUNDA.** Declara **"LA ASEA"**, que:

- 2.1.- **"EL CONTRATO"**, se ratifican en todas y cada una de sus partes, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 2.2.- La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA **"MODIFICACIONES AL CONTRATO"** de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERA.** **"LAS PARTES"** declaran que:

- 3.1.- Considerando lo descrito en el apartado de Antecedentes y con el fin de modificar la Declaración 1.7 relacionada con el domicilio de **"LA ASEA"**, para efectos del contrato, así como la cláusula SEXTA denominada **"PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"** de **"EL CONTRATO"**, es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2.- Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar **"EL CONTRATO"**, por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Declaración 1.7 y la cláusula SEXTA denominada **"PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"** de **"EL CONTRATO"**, para quedar como siguen:

- 1.7 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Melchor Ocampo No. 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en la Ciudad de México *o en su caso, el que se notifique a "EL PROVEEDOR" a través del administrador del contrato.*

**CM1-ASEA-DGRMS-IA-047-2017**

Para efectos de la facturación **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar el siguiente domicilio fiscal de **"LA ASEA"**:

Av. Melchor Ocampo No. 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590 *o el que le sea notificado a "EL PROVEEDOR" a través del administrador del contrato.*

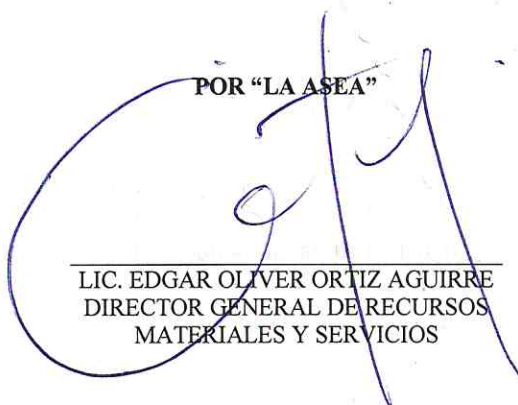
**SEXTA.-** " PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES".

*"EL PROVEEDOR" se obliga a la ejecución y prestación de los Servicios conforme a las condiciones descritas en el "ANEXO ÚNICO", apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo o en su caso, en el domicilio que le sea notificado a "EL PROVEEDOR" a través del administrador del contrato.*

**SEGUNDA.-** El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su firma.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 29 de septiembre del 2017.

**POR "LA ASEA"**



\_\_\_\_\_  
LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

**POR "EL PROVEEDOR"**



\_\_\_\_\_  
C. CÉSAR OMAR CÁRDENAS ROMO

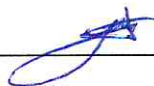
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



\_\_\_\_\_  
LIC. CESAR ROMERO VEGA  
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

*"El presente convenio fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos mediante atenta nota.*

Elaboró: Lic. Joel Salvador Alejo



; Revisó: C.P. Marco Antonio Flores Ordoñez

